



| | | |
|---|---|---------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello |
|  | <i>Negociado</i> PARTICIPACION CIUDADANA RRG | |
| | 0P620L20501V5C73135U  | |
| | PAR12S002 | 75/2018 |

| | |
|--|---|
| <i>Asunto</i> ANUNCIO TABLON EXTRACTO CONVOCATORIA CONCESION DE SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DEL INTERES COMUNITARIO. | <i>Interesado</i> TABLON DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA |
|--|---|

(PUBLICADO EN EL BOPA EL DIA 13/02/2018)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ASOCIACIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE REALICEN ACCIONES EN FAVOR DEL INTERÉS COMUNITARIO.



De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y colectivos legalmente constituidos y entidades sin ánimo de lucro, con sede social en el municipio de Llanera, para la organización de actividades y proyectos destinados a fines sociales, culturales, formativos, recreativos o de participación comunitaria, siempre que sus fines no sean académicos, deportivos de carácter competitivo o profesionalizado, ni de contenido económico o con interés lucrativo.

Segundo.- Créditos presupuestarios.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 10.000 euros, siendo esta la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro del crédito disponible, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.48900, del vigente presupuesto municipal para 2018.

| | | | |
|---|---|-------|---------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello | |
|  | <i>Negociado</i> PARTICIPACION CIUDADANA RRG | | |
| | 0P620L20501V5C73135U  | | |
| | PAR12S002 | | 75/2018 |

Tercero.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, de acuerdo con la lo establecido en el art.31.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por la presente ordenanza.

En el artículo 2 de la Ordenanza se señalan las actividades subvencionables así como los gastos excluidos.

Cuarto.- Beneficiarios. Requisitos

Podrán acogerse a la convocatoria de estas subvenciones todas las asociaciones, entidades y colectivos sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad y que tengan domicilio en el Concejo de Llanera.



Además de eso, deberán cumplir los requisitos que se señalan en la Ordenanza (artículo 4).

Quinto.- Bases reguladoras

En el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 127 de 3 de junio de 2017, se publicó el texto íntegro de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones a Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro que realicen acciones en favor del interés comunitario en régimen de concurrencia competitiva, que fue aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 2 de marzo de 2017 que pasó a ser definitivo.

Sexto. Forma, lugar y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

| | | | |
|---|---|-------|---------|
| <h1>Ayuntamiento de Llanera</h1> | | Sello | |
|  | <i>Negociado</i> PARTICIPACION CIUDADANA RRG | | |
| | 0P620L20501V5C73135U  | | |
| | PAR12S002 | | 75/2018 |

Las solicitudes de las subvenciones vendrán suscritas por la Presidencia o representante legal de la entidad o persona facultada para tal fin y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Llanera en el modelo normalizado que consta en el anexo I de la Ordenanza; se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Llanera, sito en Avda. Prudencio González, 2 o en cualquiera de las formas previstas en la legislación de procedimiento administrativo.

La solicitud se acompañará de la documentación que se indica en la Ordenanza (artículo 9).

Séptimo. Más información.

El texto íntegro de las Bases (que incluye los criterios de concesión en el artículo sexto y Anexos que se dicen) se podrá consultar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 127 de 3 de junio de 2017, tablón de anuncios y página Web.